



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TALAVERA DE LA REINA

NÚMERO 3

EDICTO

Don José Manuel Recio Nuero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 255/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Emilio Fernández Pinar, Eugenio Fernández Arriero y Carlos Bonilla Fernández, contra Ibérica y Desbroce de la Mancha, S.L., Grupo Isolux Corsan, S.A., Corsan-Corviam Construcción, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto de aclaración a la sentencia número 223/2016.–Parte dispositiva.–El fallo debe quedar redactado del siguiente modo:

“Estimando las demandas acumuladas, origen de las presentes actuaciones, promovida por Emilio Fernández Pinar, Eugenio Fernández Arriero y Carlos Bonilla Fernández debo condenar y condeno solidariamente a las empresas demandadas Ibérica y Desbroce de la Mancha, S.L., Grupo Isolux Corsan, S.A. y a Corsan Corviam Construcción, S.A., a que abonen a cada uno de los demandantes las siguientes cantidades, incrementadas con el interés por mora del 10 por 100.

A Emilio Fernández Gutiérrez, la suma de 2.288,23 euros.

A Eugenio Fernández Arriero, la suma de 2.288,23 euros.

A Carlos Bonilla Fernández, la suma de 2.102 euros.

Se condena a las codemandadas a abonar de forma solidaria los honorarios del letrado de la parte demandante en cuantía máxima de seiscientos euros”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ibérica y Desbroce de la Mancha, S.L., en ignorado paradero, expido el presente en Talavera de la Reina a 12 de enero de 2017.–El Letrado de la Administración de Justicia, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.-1437